Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
Sernapesca
Servicio Nacional de Pesca

160284303

ORD./AP/Nº : _____/

ANT. : *Solicitud Nº 203101146*

MAT. : *Informa solicitud que indica.*

Valparaíso, 30 DIC 2003

DE : ***JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION PESQUERA***

A : ***SR. SUBSECRETARIO DE PESCA***

Por este intermedio y con objeto de proceder a su tramitación, adjunto envío a Ud., solicitud de concesión de acuicultura, presentada por:

NOMBRE : *VERGARA DIAZ, LORENA DEL CARMEN*
RUT : *9.658.251-K*
COMUNA : *PUERTO MONTT, X REGION*

Saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
JEFE DEPTO. ADM. PESQUERA
MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION

LEONARDO NUÑEZ MONTANER
JEFE DEPTO. ADM. PESQUERA

AAD/Ges
Distribución:
- Subsecretario de Pesca
- Depto. Administración Pesquera
- Oficina de Partes

INGRESO
06 ENE 2004
090
SECRETARIA DE ESTADO

6880

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
sernapesca
Servicio Nacional de Pesca

Nº Solicitud:	***203101146***

INFORME TECNICO
SOLICITUD DE CONCESION DE ACUICULTURA

1. Antecedentes de la solicitud

Nombre del solicitante	*RUT*
VERGARA DIAZ, LORENA DEL CARMEN	***09.658.251-K***
Del sector solicitado: localidad, comuna y región	
SENO RELONCAVI, PUNTA QUILLAIPE VIII, PUERTO MONTT, X REGION	

2. Análisis de la Solicitud

Las profundidades medidas en el sector solicitado varían entre 93,7 y 112,7 metros.
El sector está inserto en una zona de caladeros de pesca de merluza del sur de las comunidades ribereñas, quienes han expresado su preocupación por este tipo de solicitudes presentadas, ubicadas en lugares de trabajo habitual..
La solicitud cumple con la reglamentación referida a Distancia entre centros de cultivo, Areas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura y Limitaciones a las Areas de Concesión o Autorización de Acuicultura.

3. Comentarios finales

Sobre la base de lo señalado, la solicitud cumple con la reglamentación referida a Distancia entre centros de cultivo, Areas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura y Limitaciones a las Areas de Concesión o Autorización de Acuicultura. No obstante, de acuerdo a lo señalado en el pto. anterior, la actividad de cultivo generaría interferencia con la actividad pesquera desarrollada en la zona, considerando que en ella existen caladeros en los cuales históricamente se ha extraido el recurso merluza del sur.

Preparado por	*Alfredo Araya Díaz*
Firma funcionario	
Vº Bº Jefe Depto. Administración Pesquera	
Fecha	

INFORME DE INSPECCION DE TERRENO PARA VERIFICACION DE

Presencia de Recursos Profundidad Accidente Geográfico Tipo de Fondo

Solicitud N°	Solicitante
203101146	VERGARA DIAZ, LORENA DEL CARMEN

Región	Comuna	Area o Localidad
Décima	Puerto Montt	So. Reloncaví, Pta. Quillaipe (Sec. 8)

Fecha	Hora Inicio	Embarcación	Bellatrix
13-Ago-03	Hora Término	CB	

Carta	Area
SHOA 704	15,51 Has

Coordenadas del Sector:

Vértice	Latitud S			Longitud O		
A	41°	34'	22,93"	72°	45'	37,58"
B	41°	34'	22,93"	72°	45'	22,92"
C	41°	34'	38,16"	72°	45'	22,92"
D	41°	34'	38,16"	72°	45'	37,58"

Hora de la Medición	Ajuste de Marea (mt)		Observ.	Ajustada		Observ.	Ajustada
11:30	-3,3	Prof. Máxima	116	112,7	Prof. Mínima	97	93,7

Dibujar (a mano alzada) la forma del sector solicitado. En dicho croquis, anotar la ubicación y valores de las profundidades registradas. Asimismo, si se toman muestras de recursos, ubicar el lugar del o los muestreos.

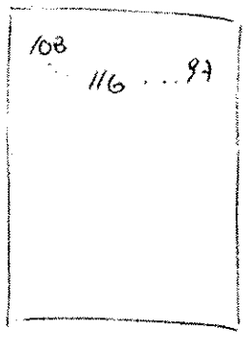

Valores de profundidad sin ajuste de marea.

Observaciones (Anotar situaciones u observaciones que expliquen o refuercen la inspección realizada)

Solicitud 203101146

Nombre Inspector: Nelson A. Pino Vergara Nombre Capitán/Buzo

Firma Inspector Firma Capitán/Buzo

GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Departamento de Acuicultura

Informe análisis de presencia de Banco Natural

Pert	profundidad de análisis	especie indicada en informe	Especie o grupo a evaluar	m² um (1)	m² um (2)	m² um (3)	m² Promedio	frecuencia de ocurrencia UM Con Rec/UM totales	% area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
203101146	hasta 30 m											**No se buceo**

Observaciones: El sector solicitado presenta profundidades mayores a 30 mts. Conforme a los antecedentes existentes, no se verifica la existencia de Bancos Naturales en el sector.

GCG/gcg
C.I. N°90/04